

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia

**16635 Procedimiento ordinario 1.170/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008873

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.170 /2010

Demandante: M.ª Vicenta Piqueras Martínez

Abogado: María Dolores Ureña Giron

Demandados: Restauración y Eventos Strategos, S.L., Área de Gestión y Administración, S. Coop., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia.

Doña María Del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del SCOP de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.170/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña M.ª Vicenta Piqueras Martínez contra la empresa Restauración y Eventos Strategos, S.L., Área de Gestión y Administración, S. Coop., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 12/03/12 a las 11:15 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:20 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese al Legal Representante Área y Gestión de Empresas S. Coop., don Antonio García Navarro, y al Legal Representante de Restauración y Eventos Estrategos, S.L., D. Andrés Enrique Palacios Andreo, para interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de tenerlos por confesos en los términos de la demanda, en caso de incomparecencia.

Requírase a las empresas demandadas para que aporten la documental a la que se hace referencia en el otrosí del escrito de demanda.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Acuerdo:

- La suspensión del acto conciliación y, en su caso, juicio y señalar el próximo 28/03/2012 a las 10:35 para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, a las 10:40 para el juicio.

- Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas.

- Habiendo resultado negativa la citación a la empresa "Área y Gestión de Empresa Sociedad Cooperativa", averigüese la dirección de la misma a través de las aplicaciones del Registro Mercantil, requiérase a la parte actora para que, en el plazo de 4 días, aporte nueva dirección para citar a la empresa, teléfono, fax o cualquier otro medio para contactar con la misma, realícense nuevas citaciones en los domicilios así obtenidos y averigüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el BORM.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Área de Gestión y Administración, S. Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de octubre de 2011—El Secretario Judicial.